

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02

Contrato DCP N° 18/2024, suscrito en fecha 02 de julio de 2024

LPN N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS”

ID N° 444.853.-

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, con **R.U.C. N° 80030030-0**, domiciliada en la calle Carmen Soler N° 3894 e/ Radio Operadores del Chaco, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **EDUARDO JAVIER SANABRIA CORTAZAR**, con cédula de identidad N° 3.647.035, en calidad de representante legal, denominada en adelante “*EL PROVEEDOR*”, identificadas en conjunto como “*LAS PARTES*” e, individualmente, “*LA PARTE*”, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificadorio N° 02, al Contrato DCP N 18/2024, suscrito en fecha 02 de julio de 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS*” ID N° 444.853, adjudicada por Resolución C.A. N° 01/1341/2024, de fecha 20 de junio de 2024, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y manifestaciones.

MANIFESTACIÓN: En virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, las partes deciden de común acuerdo suscribir el presente documento modificadorio, atendiendo lo dispuesto por Resolución de la Dirección General N° 30/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, queda convenido cuanto sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: La Cláusula N° 6 “*VIGENCIA DEL CONTRATO*”, del Contrato DCP N° 18/2024, queda redactado conforme al siguiente detalle:

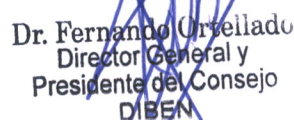
6 – VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la firma del presente, hasta el 30 de abril de 2025.

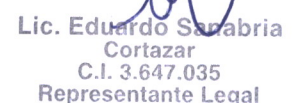
CLÁUSULA SEGUNDA: La firma **CATETERES & AFINES S.A.**, se compromete a la actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos establecidos en la cláusula 9 del Contrato Principal.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas del Contrato principal que no hayan sido modificadas, citadas o mencionadas en el presente instrumento, permanecerán vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio Modificadorio forma parte íntegra del Contrato DCP N° 18/2024 y del Convenio Modificadorio N° 01, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024, “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS, QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS*” ID N° 444.853, comprometiéndose las partes contratantes a su fiel y estricto cumplimiento.


Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN


Dr. Fernando Ortellado
Director General y
Presidente del Consejo
DIBEN


Lic. Eduardo Sanabria
Cortazar
C.I. 3.647.035
Representante Legal



En prueba de conformidad y ratificación, previa lectura de los términos expresados precedentemente, firman las partes contratantes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de febrero y año 2025.

Por la Firma:

*Dr. Eduardo Sanabria Cortazar
C.P. 3.647.035
Abogado Legal*

EDUARDO JAVIER SANABRIA CORTAZAR
CATETERES & AFINES S.A.
RUC: 80030030-0

Por la DIBEN:

DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO Z.
Director General y Presidente del Consejo de Administración de la DIBEN



DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

